



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE (\$ 688.981.470.00)

PLAZO

OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

NOVIEMBRE DE 2020
GIRÓN, SANTANDER

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y en los artículos 21 No. 2., 24 y 26 del manual de la contratación de **GIRÓN S.A.S E.S.P.**, y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER" para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

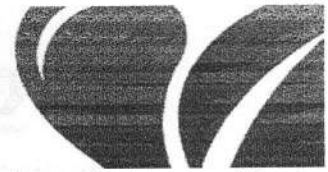
1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el desarrollo del objeto social dispuesto en el artículo primero del documento de constitución de la sociedad y el artículo segundo que a su tenor dispone:

ARTICULO 1. Forma. *La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, que se denominara EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., podrá igualmente identificarse como GIRON S.A.S E.S.P regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes. En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S." y "Empresa de Servicios Públicos" o de sus iniciales E.S.P.*

ARTICULO 2. Objeto social. *La sociedad tendrá como objeto principal: a) Prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada*



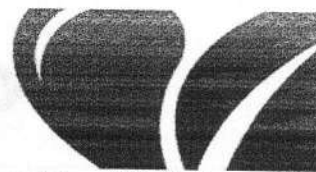
y microfiltrada en sus diferentes presentaciones., b) Diseño, construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas., c) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público., d) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros., e) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público., f) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas., g) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados., h) Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales., i) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas., j) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa., k) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario., l) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional., m) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de Girón Santander., n) La empresa podrá remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener, operar, administrar, expandir, repotenciar, construir, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público. **PARÁGRAFO UNICO:** Actividades complementarias especiales: La sociedad, en desarrollo de su objeto principal, adelantará entre otras, las siguientes actividades complementarias: I) Ejecutar directamente o a través de contratos, la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. III) Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. VI) Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad de la sociedad., Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero., La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Conforme a lo anterior, **GIRÓN S.A.S E.S.P.**, le corresponde prestar los servicios públicos domiciliarios, construir las obras que demanden su optimización y mejoramiento, promoviendo el mejoramiento social y la calidad de vida de los habitantes.

Para lograr tales propósitos la Constitución Nacional estableció en su artículo 339 que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Betulia, Santander es prestador directo del servicio público de acueducto en los Centros Poblados urbanos de Tienda Nueva, la Playa y las Vegas, y para la prestación eficiente del mismo requiere de diferentes mantenimientos a las Plantas de Tratamiento de Aguas Potable. Uno de los principales objetivos de este proyecto consiste en mejorar los indicadores de calidad de agua potable a ser consumida por la población de los centros poblados urbanos de la vereda la Putana, cumpliendo con los parámetros exigidos por la normatividad legal vigente.

La importancia del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico radica en que es uno de los componentes básicos para el desarrollo de las actividades sociales, económicas y productivas que permiten el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes y de la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Por lo tanto, es responsabilidad del ente territorial establecer acciones conjuntas con prestadores de servicio público domiciliario de acueducto, cuando el IRCA se encuentre con algún nivel de riesgo, toda vez que se podría estar transmitiendo enfermedades vehiculizadas por el agua de consumo humano. De acuerdo con el informe de monitoreo SPG-APSB del Ministerio de Vivienda vigencia 2019, podemos observar que el Municipio de Betulia se encuentra en un nivel de riesgo medio en cuanto a calidad del agua, por tal razón es de vital importancia encaminar acciones urgentes que mejoren los indicadores y poder ofrecer agua sin riesgo para consumo humano.

Que la Secretaría de Planeación y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Betulia, Santander, elaboró las especificaciones técnicas y presupuestales que sustentan la viabilidad para la intervención del mejoramiento y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el sector la Cabezona, que abastece los Centros Poblados de La Playa, Tienda Nueva y Las Vegas de la Vereda la Putana en el Municipio de Betulia, tal como consta en el proyecto registrado en el



Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal Bajo el No 2020680920018 de fecha 23 de octubre de 2020, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal.

Que por lo antes expuesto, el Municipio de Betulia, Santander suscribió convenio interadministrativo No 026/2020 con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LAVEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

Que en desarrollo al Convenio Interadministrativo No 026/2020 suscrito entre el Municipio de Betulia y La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal con el número BPIN 2020680920018, al igual que el estudio del mercado que hace parte del señalado proyecto radicado en la oficina de Banco de Programas y Proyectos de Inversión, adscrita a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Girón, según certificación expedida por el Secretario de Planeación y Técnico Unidad de Servicios Públicos de fecha 23 de octubre de 2020, se hace necesario adelantar acciones pertinentes a contribuir al desarrollo y ejecución del mencionado convenio interadministrativo, permitiendo así un crecimiento continuo en cuanto a la cobertura de la prestación de servicios públicos domiciliarios en el municipio de Betulia, Santander.

Por lo tanto se requiere contratar con una persona jurídica idónea el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

Ahora bien, teniendo en cuenta que GIRÓN S.A.S. E.S.P., no cuenta con los equipos, maquinaria, insumos y personal que se necesitan para el desarrollo de la labor de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER, para satisfacer la necesidad descrita se hace necesario contratar a un tercero dicha actividad, que le permita desarrollar el objeto contractual mediante la selección de una persona idónea para tal fin.

En atención a lo anterior, es necesario contratar la MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, EL TIPO DE CONTRATO Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

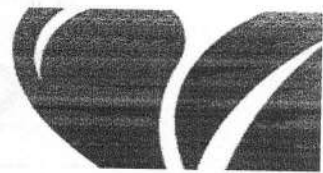
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



2.1. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de obra. Así mismo, teniendo en cuenta el valor asignado dentro del presupuesto para la contratación del servicio se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de Girón S.A.S. E.S.P. y de conformidad a los preceptuado en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

2.3. SUPERVISOR/INTERVENTOR: La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Gerente General de Girón S.A.S. E.S.P. y del supervisor/interventor del Convenio Interadministrativo No 026/2020, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como parte contratante y ordenador del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la ley.

GIRÓN S.A.S. E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el jefe de la entidad.

El interventor y/o el supervisor ejercerán un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad—para que este tome las medidas que considere necesarias.



El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor y/o supervisor deben cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Betulia, Santander.

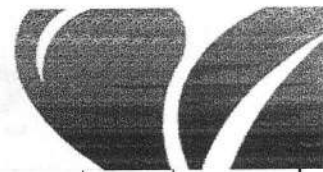
2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista y revisado y aprobado por el interventor y supervisor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
Obra: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER			
1	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE DE LA ZONA FLOCULACIÓN		
1.1	Extracción manual de grava y arena existente en los tres tanques zona de floculación (Incluye retiro en el sitio)	m3	100
2	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE ZONA DE FILTRACIÓN EXISTENTE		
2.1	Extracción mecánica con equipo tipo retroexcavadora (Incluye retiro en el sitio)	m3	800
3	ADECUACIÓN DE MÓDULOS DE SEDIMENTACIÓN		
3.1	Suministro e instalación de sedimentadores en polipropileno de alta densidad	m2	300
3.2	Suministro e instalación de soportes para módulos de sedimentación metálicos de 4"*1 1/2" recubiertos en PRFV	ml	300
4	SISTEMA DE FILTRACIÓN		
4.1	Excavación mecánica en material común	m3	39,6
4.2	Concreto de 3000 psi reforzado de espesor 0,12 metros para apoyo de tanques	m3	2,16
4.3	Suministro e instalación de mampostería H-12 en limpio	m2	43,2
4.4	Columnetas concreto de 3000 psi de 20*12 cms con refuerzo de 3/8"	ml	24
4.5	Suministro e instalación de filtro auto lavable de 7 lps PRFV de 2,50 m de diámetro por 3 m altura	und	2
4.6	Suministro tubo de carga de agua sedimentada de 0,60*1,80 mts (diámetro*altura)	und	2



4.7	Suministro sifón de retrolavado de 0,48*1,30 mts (diámetro*altura)	und	2
4.8	Suministro falso fondo del filtro de 10 mm de espesor PRFV	unid	2
4.9	Suministro tubo de carga falso de 0,60 mts*1,0 mts (diámetro * altura) PRFV	und	2
4.10	Suministro de colector interno de 10" PRFV	ml	14
4.11	Suministro de cono colector del filtro de 10" PRFV	und	2
4.12	Suministro e instalación de grava sílice granulometría 0	kg	3.000,00
4.13	Suministro e instalación de grava sílice granulometría 2	kg	3.000,00
4.14	Suministro e instalación de grava sílice granulometría 4	kg	3.000,00
4.15	Suministro e instalación de arena sílice 12-20	kg	3.000,00
4.16	Suministro e instalación de arena sílice 20-30	kg	3.000,00
4.17	Suministro e instalación de arena sílice 30-40	kg	3.000,00
5	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS		
5.1	Suministro e instalación de tanques dosificadores de 500 lts c/u PRFV	und	2
5.2	Suministro e instalación de dosificadores de cabeza constante (para floculante de lodos y desinfectante) construidos en PRFV	und	2
5.3	Suministro e instalación de red para dosificación de químicos	ml	12
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
6.1	Suministro e instalación de Válvulas de PVC 3"	und	3
6.2	Suministro e instalación de tubería PRFV de diámetro 10"	ml	14
6.3	Suministro e instalación de codos de diámetro 10" PRFV	und	3
7	PATIO LECHO DE SECADO DE LODOS CILÍNDRICO CONSTRUIDOS EN PRFV DE 3M DE LARGO X 3M ANCHO		
7.1	Suministro e instalación de lecho de secado de PRFV de longitud 3 metros por 3 metros de ancho	UN	2
8	CUBIERTA ZONA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
8.1	Suministro e instalación de estructura metálica de acero estructural para cubierta (incluye platinas de apoyo)	kg	1000
8.2	Suministro e instalación de correas para cubierta	ml	150
8.3	Suministro e instalación de cubierta liviana	m2	290
8.4	reparación compuerta válvula 8 "	UN	2
DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS			
	Suministro de PH metro digital (incluye IVA)	und	1
	Suministro de Turbidímetro digital (Incluye IVA)	und	1
	Suministro de Colorímetro digital (Incluye IVA)	und	1



Suministro de Micromedidor (incluye instalación)	und	1
Suministro de hipoclorito de calcio al 70%	kg	135
Suministro de policloruro de aluminio	kg	1.000,00
SERVICIOS		
Capacitación y puesta en marcha	horas	24

El valor que ha sido estimado se realizó considerando que las actividades que se requiere para solucionar los problemas, fueron analizadas mediante visita realizadas a los sectores en las cuales se estimó las dimensiones y procedimientos para la realización de las actividades.

El contratista asume el costo generado por el control de calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del contrato.

La oferta económica presentada por el contratista deberá incluir el costo de personal, de obligaciones fiscales y parafiscales, de materiales, de transporte, de uso de equipos, de señalización de seguridad en obra y, en general, todos los costos en que el contratista debe incurrir para la ejecución del contrato.

Los valores por facturar por parte del contratista serán el producto de las medidas realizadas en obra (cantidades) por el valor unitario establecido en el ítem.

Los costos de movilidad y desmovilización de equipos son por cuenta del contratista.

La maquinaria y equipos deberán encontrarse en excelentes condiciones físicas y mecánicas que garanticen el correcto funcionamiento y cumplimiento del contrato.

Toda la maquinaria y sus operarios, en lo pertinente, deberán contar con su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen: SOAT, Revisión técnico mecánica, seguridad social y documentos legales de los operarios (licencia de conducción, llantas en buen estado).

Cualquier accidente y problema generado para la maquinaria u equipos utilizados deberá ser asumido por el proponente.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. estima el valor de la contratación a realizar en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE (\$ 688.981.470.00)., en atención requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el CAPITULO denominado **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO Y, EN GENERAL, LOS SOPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, el cual

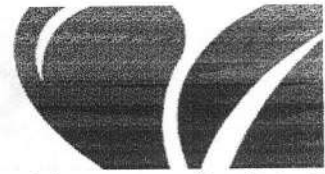


hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 7, 12 y 14 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contribuir con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, los estudios previos y la oferta presentada, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, especificaciones de construcción, cantidad de obra y precio unitario fijo.
3. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
4. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
5. Cumplir con lo establecido para el efecto del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. (Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes/Sistema de Seguridad Social). En incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
6. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con GIRÓN S.A.S. E.S.P.
7. Presentar para aprobación del interventor, actas parciales y finales de obra.
8. Responder por los impuestos que causa la legalización del contrato.
9. Atender de forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil, el cual debe ser aceptado por GIRÓN S.A.S. E.S.P.
10. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por GIRÓN S.A.S. E.S.P.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
12. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de la obra.
13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
14. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.



16. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
18. Suministrar en excelente estado todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
19. Garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos. En caso de deterioro, avería o desgaste de la maquinaria o equipos, el contratista debe hacerse responsable de realizar el mantenimiento correctivo, cambio de repuestos y lo necesario para el funcionamiento de estos, sin costo adicional para EL CONTRATANTE.
20. Emplear por su cuenta y riesgo al personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo de los trabajadores que se requieran para la operación de la maquinaria y equipo, quienes estarán en disposición de acatar las instrucciones que les imparta la dirección del contrato, el supervisor, la interventoría o el ingeniero residente.
21. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
22. Permitir al CONTRATANTE realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad de la labor contratada.
23. Cumplir con el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000 (Resolución No 330 del 2017) y sus modificaciones expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
24. Realizar control de la calidad de las obras.
25. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
26. Mantener un archivo del proyecto el cual debe estar a disposición de Girón S.A.S. E.S.P.
27. Aceptar el control de la interventoría.
28. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
29. Suministrar al interventor, supervisor y/o al contratante, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del objeto contratado.
30. Requerir por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido.



31. Desarrollar la propuesta técnica y económica en los términos que fue presentada y aceptada.
32. Presentará informes de avance de la labor ejecutada. La no presentación del informe acarrea la negación del pago de avance del contrato.
33. Entregar a satisfacción y responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato.
34. Estar al día con el pago al SG-SST, conforme a la legislación colombiana.
35. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la E.S.P. GIRÓN S.A.S., ni entre el personal que este contrate y EL CONTRATANTE.
36. Presentar los recibos de pago a sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos, para cada uno de los respectivos desembolsos.
37. Hacer entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma, esto es, con las coberturas, amparos, plazos, objeto y demás condiciones; así como los demás documentos necesarios para la legalización de éste, dentro del término establecido en el cronograma contractual.
38. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, del alcance y de las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes o se expidan, contemplen respecto de las obras civiles que es objeto de este contrato.
39. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

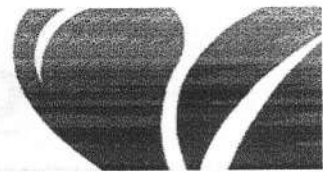
1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca hechos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Realizar supervisiones y/o interventorías periódicas a la labor, servicio prestado o bienes suministrados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P repetirá contra el trabajador, funcionario y/o contratistas responsables, para obtener la indemnización como consecuencia de la ejecución del contrato.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 - 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



8. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
9. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
10. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
11. Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato.
12. Aprobar las garantías exigidas en el contrato.
13. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio del contrato podrá firmarse una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

2.10. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado por precios unitarios fijos, de la siguiente manera:

A). Un anticipo equivalente al **CINCUENTA (50%)** del valor total del contrato, previa presentación del contrato suscrito y legalizado conforme las disposiciones legales pertinentes, suscripción acta de inicio y suscripción de acta de desembolso de anticipo.

B) Mediante actas parciales de avance, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del objeto contractual, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de avance aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor, en las que se amortizará el anticipo entregado.

C) Un saldo final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la labor a satisfacción por parte de la GIRÓN S.A.S. E.S.P. y suscrito el acta de liquidación. Este deberá estar soportado en el acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita entre el responsable del proyecto de LA EMPRESA, el supervisor, el interventor y EL CONTRATISTA, con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos dejando constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia.

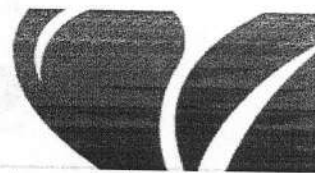
PARAGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actas parciales equivalentes a los porcentajes mínimos requeridos de avance real y físico y previa

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



aprobación por parte de la interventoría y Supervisión, para el seguimiento de los contratos celebrados para la ejecución de la obra.

Del valor del acta de recibo final se deberá descontar la totalidad del saldo pendiente por amortizar.

2.11. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

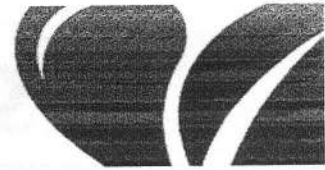
Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor. Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

2.11.1. REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría y supervisor.
- b) El contratista debe permitirle a la Interventoría y supervisor, a GIRÓN S.A.S. E.S.P. y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- c) El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
- d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del contrato.
- e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen a Girón S.A.S. E.S.P. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita de éste último, conforme a lo previsto para el capital inicial tendiente a sufragar gastos que debieran asumir la entidad estatal. En el momento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados a Girón S.A.S. E.S.P., debiendo el futuro contratista remitir a la entidad relación actualizada de dicho reintegros especificando rendimientos financieros, valores generados, fechas y cuentas de reintegro suministrada por la entidad.

2.11.2. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: Para la ejecución de este proyecto que involucra las actividades de movimientos de tierra, compra de materiales y suministro de equipos, se justifica la entrega de anticipo para el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra.



La entidad calcula el valor del anticipo estimado, pues si el cien por ciento de los recursos se ejecutaran, según el cronograma aprobado, el posible contratista necesita tener flujo de dinero, para compra de materiales, pago de alquiler de maquinaria, pago de transporte de materiales, pago nómina, estos recursos deberán ser suficientes para cubrir gastos propios de la labor durante las primeras quincenas, más el tiempo que se demora el trámite de recursos de la primera acta parcial de pago, entonces los recursos se necesitan para financiar la labor por lo menos las primeras semanas. Este anticipo también es beneficioso para la labor puesto que se podrá negociar a precios favorables insumos y ahorrar alzas en meses posteriores.

Sin embargo, el futuro contratista podrá cambiar la distribución del anticipo de acuerdo a su disponibilidad de recursos físicos y financieros, sin superar el porcentaje total, en el plan de inversión del anticipo que deberá ser aprobado por el supervisor y/o Interventor.

De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estima un pago de anticipo del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado.

Las actividades antes señaladas que sirvieron de base para determinar el porcentaje de anticipo, y su inversión es un estimativo de la Entidad, toda vez que su aplicación se realizará conforme al programa presentado para el efecto por el contratista, el cual debe ser aprobado y contar con el visto bueno del supervisor como requisito para su entrega.

2.11.3. MANEJO DE ANTICIPO: El giro del anticipo al constituirse como un pago está sujeto a descuentos y retenciones una vez sea desembolsado.

Se deberá constituir póliza que garantice el buen manejo del 100% del pago anticipado.

2.12. GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- a) Estampillas municipales.
- b) Estampillas departamentales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

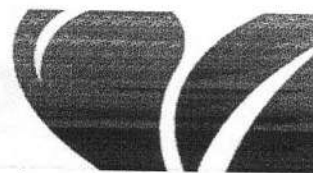
NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

2.13. OTROS PAGOS:

- a) Retención en la fuente, IVA, reteiva, según corresponda.
- b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO Y, EN GENERAL, LOS SOPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo en cuenta la modalidad del contrato y su duración, la complejidad de la labor, su ubicación, las calidades de los profesionales requeridos, descuentos de Ley, estampillas, y demás costos en que se debe incurrir para la ejecución del objeto contratado. Se hace expresa claridad que el presupuesto oficial comprende los costos directos en que debe incurrir el contratista para la ejecución, por lo que, no habrá reembolsos.

Para determinar los valores unitarios relacionados, se realizaron consultas a proveedores locales y de otros municipios.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	LIMPIEZA Y EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE DE LA ZONA FLOCULACION				
1.1	Extracción manual de grava y arena existente en los tres tanques zona de floculación(Incluye retiro en el sitio)	m3	100,00	\$164.208,00	\$16.420.800,00
2	LIMPIEZA Y EXTRACCION DE ZONA DE FILTRACION EXISTENTE				
2.1	Extracción mecánica con equipo tipo retroexcavadora(Incluye retiro en el sitio)	m3	800,00	\$27.459,00	\$21.967.200,00
3	ADECUACION DE MODULOS DE SEDIMENTACION				
3.1	Suministro e instalación de sedimentadores en polipropileno de alta densidad	m2	300,00	\$295.289,00	\$88.586.700,00
3.2	Suministro e instalación de soportes para módulos de sedimentación metálicos de 4"*1 1/2" recubiertos en PRFV	ml	300	\$95.863,00	\$28.758.900,00
4	SISTEMA DE FILTRACION				
4.1	Excavación mecánica en material común.	m3	39,6	\$23.746,00	\$940.341,60
4.2	Concreto de 3000 psi reforzado de espesor 0,12 metros para apoyo de tanques.	m3	2,16	\$744.038,00	\$1.607.122,08
4.3	Suministro de instalación de mampostería H-12 en limpio.	m2	43,2	\$60.329,00	\$2.606.212,80
4.4	Columnetas concreto de 3000 psi de 20*12 cms con refuerzo de 3/8" .	ml	24	\$51.292,00	\$1.231.008,00



4.5	Suministro e instalación de filtro auto lavable de 7 lps PRFV de 2,50 m de diámetro por 3 m altura.	und	2,00	\$76.959.282,00	\$153.918.564,00
4.6	Suministro tubo de carga de agua sedimentada de 0,60*1,80 mts (diámetro*altura).	Und	2,00	\$1.295.414,00	\$2.590.828,00
4.7	Suministro sifón de retrolavado de 0,48*1,30 mts (diámetro*altura).	und	2,00	\$1.015.414,00	\$2.030.828,00
4.8	Suministro falso fondo del filtro de 10 mm de espesor PRFV.	Und	2,00	\$1.015.414,00	\$2.030.828,00
4.9	Suministro tubo de carga falso de 0,60 mts*1,0 mts (17diámetro * altura) PRFV.	und	2,00	\$1.015.414,00	\$2.030.828,00
4.10	Suministro de colector interno de 10" PRFV	ml	14	\$288.643,00	\$4.041.002,00
4.11	Suministro de cono colector del filtro de 10" PRFV.	und	2	\$560.089,00	\$1.120.178,00
4.12	Suministro e instalación de grava silice granulometría 0	kg	3.000,00	\$1.100,00	\$3.300.000,00
4.13	Suministro e instalación de grava silice granulometría 2	kg	3.000,00	\$1.100,00	\$3.300.000,00
4.14	Suministro e instalación de grava silice granulometría 4	kg	3.000,00	\$1.100,00	\$3.300.000,00
4.15	Suministro e instalación de arena silice 12-20	kg	3.000,00	\$1.200,00	\$3.600.000,00
4.16	Suministro e instalación de arena silice 20-30	kg	3.000,00	\$1.200,00	\$3.600.000,00
4.17	Suministro e instalación de arena silice 30-40	kg	3.000,00	\$1.200,00	\$3.600.000,00
5	SISTEMA DE DOSIFICACION DE QUIMICOS				
5.1	Suministro e instalación de tanques dosificadores de 500 lts c/u PRFV	und	2,00	\$1.986.089,00	\$3.972.178,00
5.2	Suministro e instalación de dosificadores de cabeza constante (para floculante de lodos y desinfectante) construidos en PRFV	und	2,00	\$1.166.089,00	\$2.332.178,00
5.3	Suministro e instalación de red para dosificación de químicos	ml	12	\$36.059,00	\$432.708,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS				
6.1	Suministro e instalación de Válvulas de PVC 3"	und	3,00	\$430.747,00	\$1.292.241,00
6.2	Suministro e instalación de tubería PRVF de diámetro 10"	ml	14,00	\$288.643,00	\$4.041.002,00
6.3	Suministro e instalación de codos de diámetro 10" PRFV	und	3,00	\$385.357,00	\$1.156.071,00
7	PATIO LECHO DE SECADO DE Lodos CILINDRICO CONSTRUIDOS EN PRFV DE 3M DE LARGO X 3M ANCHO				



7.1	Suministro e instalación de lecho de secado de PRFV de longitud 3 metros por 3 metros de ancho	UN	2,00	\$17.932.691,00	\$35.865.382,00
8	CUBIERTA ZONA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
8.1	Suministro e instalación de estructura metálica de acero estructural para cubierta(incluye platinas de apoyo)	kg	1000	\$18.743,00	\$18.743.000,00
8.2	Suministro e instalación de correas para cubierta.	ml	150	\$48.095,00	\$7.214.250,00
8.3	Suministro e instalación de cubierta liviana.	m2	290	\$100.265,00	\$29.076.850,00
8.4	reparación compuerta válvula 8 "	UN	2	\$403.648,00	\$807.296,00
COSTO DIRECTO OBRA					\$455.514.496,48
ADMINISTRACION		29%			\$132.099.203,98
IMPREVISTOS		1%			\$4.555.144,96
UTILIDAD		5%			\$22.775.724,82
COSTO TOTAL OBRA					\$614.944.570,25
Interventoría (5.3% COSTO DIRECTO)		5.3%			\$35.057.400,00
DOTACION DE EQUIPOS E INSUMOS					
Suministro de PH metro digital (incluye IVA)		und	1,00	11.097.000,00	\$11.097.000,00
Suministro de Turbidímetro digital(Incluye IVA)		und	1,00	7.500.000,00	\$7.500.000,00
Suministro de Clorímetro digital (Incluye IVA)		und	1,00	4.900.000,00	\$4.900.000,00
Suministro de Macromedidor(incluye instalación)		und	1,00	4.600.000,00	\$4.600.000,00
Suministro de hipoclorito de calcio al 70%		kg	135,00	9.500,00	\$1.282.500,00
Suministro de policloruro de aluminio		kg	1.000,00	4.800,00	\$4.800.000,00
SERVICIOS					
Capacitación y puesta en marcha		horas	24,00	200.000,00	\$4.800.000,00
COSTO TOTAL OBRA+DOTACION+CAPACITACION+INTERVENTORIA					<u>688.981.470</u>

Por lo anterior, se establece el presupuesto oficial o valor para la ejecución del objeto del contrato hasta la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE (\$ 688.981.470.00)

El valor aquí establecido incluye IVA, en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA debe incurrir para la ejecución de este contrato, y

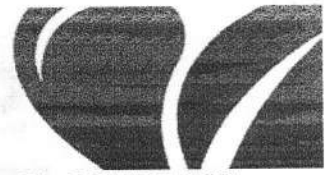
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 - 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlos a cabo; en consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios.

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos. Corresponden a las cantidades de tareas a ejecutar dentro del contrato.

B= costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad
C= otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU– corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

3.1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

CONSTRUCCIÓN: El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo del contrato, con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura este proceso contractual:

En primer término, el presupuesto, con base en el presupuesto adelantado por la Dirección Operativa la cual incluye los análisis de precios unitarios proyectados de todos los bienes y servicios que componen el costo directo, de acuerdo al valor de su costo final colocado en el sitio de ejecución del contrato, seguidamente y con base en esto se estructuró el presupuesto, al cual se le involucran los precios unitarios.

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del AIU (administración, imprevistos y utilidad) el cual se determina a partir de los costos directos de la obra, que, de acuerdo a los estudios comparativos de mercado, frente al objeto del contrato se ha establecido como punto de equilibrio en los siguientes porcentajes, que en sí mismo, determinan los costos indirectos del presupuesto oficial, así:



CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION - A	29%
IMPREVISTOS - I	1%
UTILIDADES - U	5%
TOTAL	35%

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios); proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual se identifica con el número BPIN 2020680920018 de acuerdo a los componentes y actividades descritas en el informe de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación y el Técnico Unidad de Servicios Públicos de fecha 23 de octubre de 2020.

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

GRUPO: (E) Productos de uso final

SEGMENTO: (47) Equipos y suministros de limpieza.

FAMILIA: (4710) Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.

CLASE: (471015) Equipo para tratamiento y suministro de agua.

GRUPO: (F) Servicios

SEGMENTO: (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

FAMILIA: (7214) Servicios de construcción pesada.

CLASE: (721411) Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

GRUPO: (F) Servicios

SEGMENTO: (83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.

FAMILIA: (8310) Servicios públicos.

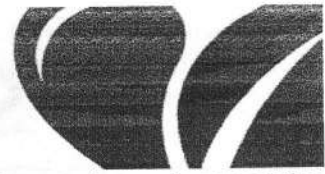
CLASE: (831015) Servicios de acueducto y alcantarillado

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1. AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, por parte de la Entidad, cuenta con las siguientes normas que lo autorizan para el efecto:

4.1. El Acta de Junta Directiva No 001 de 2020, y el artículo No 36 numeral 2º del Estatuto de Girón E.S.P. que autoriza al Gerente General de la Girón S.A.S. E.S.P., para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para



celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

4.2. Resolución Administrativa No 051 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se lista los proponentes aptos e inscritos en Girón S.A.S. E.S.P., para participar en los procesos de contratación modalidad invitación privada, para contratar el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

4.3. Acta de fecha 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se seleccionan las personas invitadas en el proceso contractual.

4.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios.

Deberá tener presente para elaborar su programa de actividades e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

En el desarrollo de los trabajos al contratista de la obra no se le permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o de cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.

El contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatible no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el Municipio de Betulia por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

Todos los costos que se generen por la aplicación de esta norma deberán incluirse dentro de los costos administrativos. Por lo tanto, no habrá pago por separado por este concepto, ya que se entienden incluidos dentro de los costos indirectos de cada uno de los precios unitarios del contrato.



En general el contratista dará cumplimiento a las disposiciones establecidas, aplicando en la ejecución de la obra un plan de manejo ambiental (PMA) que garantice el adecuado control y mitigación de los impactos causados al medio físico, biótico y social.

4.3. SOCIAL:

Este proyecto impactará de forma positiva a la totalidad de los beneficiarios del proyecto, no obstante, durante el desarrollo será necesario que se tenga en cuenta que se presentaran cortes en el suministro del líquido, también será necesario hacer racionamientos, los cuales deben ser informados mínimo con tres (03) días de anticipación y programados para no causar impactos mayores en esta comunidad. La comunidad beneficiaria ha solicitado durante los últimos años que se lleve a cabo una intervención de la planta de Tratamiento de agua potable que les permita mejorar las condiciones de salud pública, específicamente en la población infantil (0-7 años) quienes son los más beneficiados de recibir agua apta para el consumo humano.

4.4. ECONOMICO:

Este proyecto impactará de forma significativa el desarrollo económico de los beneficiarios de este proyecto, al mejorar las condiciones de salud pública y permitirá que las familias se asientan en el área objetivo del proyecto pueda mejorar los ingresos debido a mejoras en las condiciones de salud, también por la disminución de enfermedades gastrointestinales que afecta a esta población y que les impide llevar a cabo labores diarias de forma normal y también se generan gastos en los habitantes porque muchos se ven en la necesidad de tener que comprar agua empacada para usos domésticos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

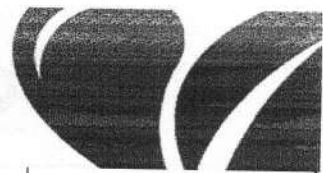
Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a GIRÓN S.A.S. E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato.



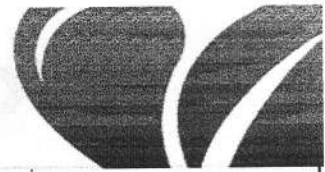
El CONTRATISTA como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocurre cuando existe variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines, asonadas.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100%
5	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata el Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en	EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.



		el acta de recibo final por parte de la entidad.		
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contratista el directo empleador de las personas que contrata para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de la labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.	EL CONTRATISTA	100%
12	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y	EL CONTRATISTA	100%



		obligaciones establecidas en el contrato.		
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA	100%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonadas entre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio a virus SARS-CoV2-COVID -19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

La garantía deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se vea avocada la entidad contratante. A continuación, se establecen los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

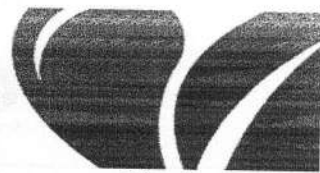
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



La garantías de la contratación deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un (01) mes más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor pago anticipado con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por el 10% del valor contratado, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y un (01) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar, prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El hecho de constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

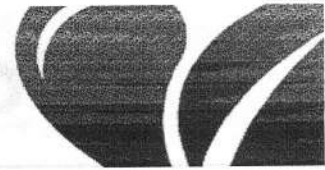
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad debe determinar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27 del manual interno de contratación: La ponderación de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con la ley, la E.S.P. GIRÓN S.A.S. establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:



- a) La capacidad jurídica.
- b) Las condiciones de experiencia.
- c) La capacidad financiera de los proponentes.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación.
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación.
- c) El análisis del sector económico respectivo.
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

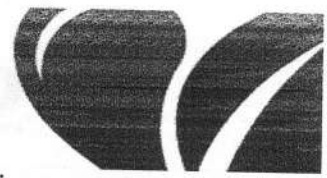
6.1.1. DE ORDEN JURÍDICO.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Si el proponente es persona natural, debe ser un profesional en el área de ingeniería civil y tener como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional: Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título y experiencia, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, que cumpla con estos requisitos. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogados como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecido en el requerimiento técnico por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es ingeniero civil no se requiere de aval adicional.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán



señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos o partir de determinadas cuantías, deberá la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegará a adjudicar como resultado del presente proceso. El acto que para efecto se aporte deberá cumplir los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con las respectivas constancias que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que o integren, deberá con dicha autorización, en los mismos términos.

6.1.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.1.2.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- a) Las personas jurídica ya sean en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas , donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca mínimo el término contemplado para la ejecución de cinco (5) años.
- b) Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- c) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículos 5º su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa el acta de constitución se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjero, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de



selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

6.1.1.2.2. PARA PERSONAS NATURALES

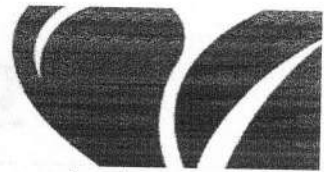
Si el proponente es persona natural como proponente singular, deberá ser profesional en el área de ingeniería civil, o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un profesional con título de ingeniero civil. El ingeniero civil que avale la propuesta de la persona natural, debe tener matrícula expedida como mínimo con tres (03) años anteriores contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dicha profesión.

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con cinco (5) años de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no de establecimiento de comercio.

6.1.1.2.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.



- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego (requisito jurídico de capacidad jurídica).

6.1.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., cuando lo estime necesario podrá exigir a las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con ella, a través de invitación pública, contratos de obra, consultora, suministro y compraventa de bienes muebles, que se encuentren inscritos en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y clasificados y calificados de conformidad con lo previsto en el Decreto 1464 de 2010 y demás normas legales conducentes.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2019, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

6.1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2.000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el

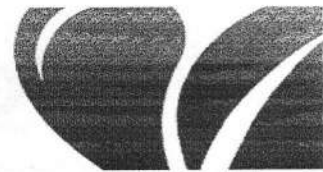
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

6.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6.1.1.6. PROPUESTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES

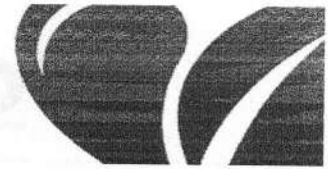
Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravencionales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

6.1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

6.1.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.



Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

6.1.1.9. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6.1.1.10. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

6.1.2. DE ORDEN FINANCIERO.

6.1.2.1. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.



6.1.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente (O uno de los integrantes de Consorcio y/o Unión Temporal) deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2019, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, GIRÓN S.A.S. E.S.P. hará uso de los indicadores que se describirán en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.



- A) PATRIMONIO: - El patrimonio debe ser mayor o igual al presupuesto oficial menos el 50% del valor del contrato. $\$688.981.470 - \$344.490.735 = \$344.490.735$.
- B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: - El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,40.

CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT/AT$ DONDE: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total.

- C) INDICE DE LIQUIDEZ - El índice de liquidez deberá ser mayor a 20,0

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC/PC$ DONDE: L= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente.

6.1.3. DE ORDEN TÉCNICO:

GIRÓN S.A.S. E.S.P., estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra un equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar. Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuesta, incluya estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada sus propuesta económico.

6.1.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo su propuesta será rechazada.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requerida en el presente pliego de condiciones de alguno (S) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla (n) con el perfil requerido, su propuesta no será HABILITADA.

EL CONTRATISTA para efectos legales, actuará como empleador por lo que asumirá todo los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes seguridad social, calas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y

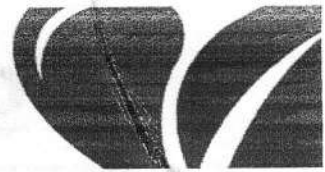
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II. Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango correspondiente.

El personal dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con la ENTIDAD. No obstante, la ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de quien considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el CONTRATANTE. Los documentos del personal se requerirán en el momento de la presentación de la propuesta. El proponente se obliga que de resultar favorecido por la Entidad se comprometerá con la presentación de la propuesta anexar todo lo requerido.

El contratista no podrá contratar a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el CONTRATISTA tendrá que presentar su nuevo profesional técnico, según corresponda. El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá presentar al interventor y al supervisor, las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado en el presente documento.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S ESP su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la Empresa hacia el contratista.

El oferente adjudicatario deberá ofrecer el siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

✓ **DIRECTOR DE OBRA:**

Deberá ofrecerse **UN (01) DIRECTOR DE OBRA**, bien sea en el sector público o privado de profesión INGENIERO CIVIL, **NO MENOR de DIEZ (10)** años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección; que demuestre experiencia específica en mínimo DOS (02) contratos como Director en Obras relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

Todo el personal relacionado deberá anexar además la siguiente documentación:

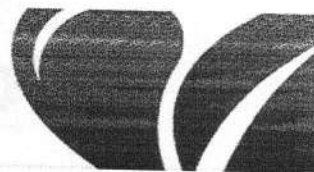
a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Numero de Proceso y Objeto
Nombre y el cargo a desempeñar
Nombre del oferente.
Identificación del oferente

Manifiestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.

- b) Formato único de Hoja de vida
- c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- e) Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. (Vigente)
- f) Certificaciones de experiencia.

Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:

Nombre del contratista (personal ofertado)

Identificación del contratista.

Nombre de la Entidad Contratante

Identificación de la entidad contratante.

Actividad Desarrollada

Tiempo Laborado

Valor de los contratos

✓ **RESIDENTE DE OBRA:**

Deberá ofrecerse UN (01) RESIDENTE DE OBRA, de profesión INGENIERO CIVIL, **NO MENOR de CINCO (05)** años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección que demuestre experiencia específica en mínimo dos contratos como Residente en Obras en contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

Todo el personal relacionado deberá anexar además la siguiente documentación:

- a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:

Numero de Proceso y Objeto
Nombre y el cargo a desempeñar
Nombre del oferente.
Identificación del oferente

Manifiestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.

- b) Formato único de Hoja de vida y Anexar la hoja de vida propia (si el personal es profesional)

- c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

- d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

- e) Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. (Vigente)

- f) Certificaciones de experiencia. Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:

Nombre del contratista (personal ofertado)

Identificación del contratista.



Nombre de la Entidad Contratante
 Identificación de la entidad contratante
 Actividad Desarrollada
 Tiempo Laborado

CARGO	CANT.	PROFESION	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario con matrícula profesional vigente.	100 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Residente de Obra.	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario con matrícula profesional vigente.	100 %	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

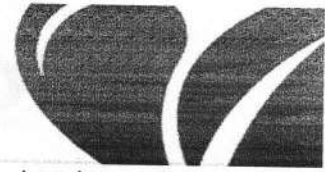
Así mismo el proponente deberá aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el que manifieste que suministrará el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado de vigencia a la fecha de cierre del presente proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
- Carta de compromiso suscrito e ORIGINAL por cada una de las profesionales ofrecidas por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la



fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Cargo desempeñado
- Porcentaje de dedicación
- Fecha de expedición
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de quien certifica

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

6.1.3.2. CODIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC:

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

GRUPO: (E) Productos de uso final

SEGMENTO: (47) Equipos y suministros de limpieza.

FAMILIA: (4710) Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.

CLASE: (471015) Equipo para tratamiento y suministro de agua.

GRUPO: (F) Servicios

SEGMENTO: (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

FAMILIA: (7214) Servicios de construcción pesada.

CLASE: (721411) Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.



GRUPO: (F) Servicios

SEGMENTO: (83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.

FAMILIA: (8310) Servicios públicos.

CLASE: (831015) Servicios de acueducto y alcantarillado

6.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el anexo en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionada.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de las labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quien formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar. Para la comprobación de su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en la sumatoria de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, de actividades que contengan obras civiles, para su respectiva acreditación se debe presentar certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.
2. Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción del mismo en moneda colombiana. En la siguiente tabla se mostrará los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

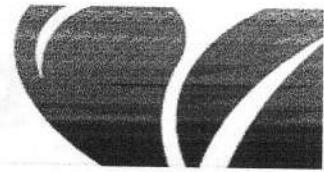
AÑO	S.M.M.L.V
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que fecha de entrega del bien. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjero se aplicará lo siguiente:

- a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizados para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b) Cuando el este dado en moneda extranjera diferente al dólar americano de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el banco de la república o, en su defecto, de las publicadas por organismo extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá o u conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en las experiencias los proponentes deberán anexar una cualquiera de los siguientes documentos:

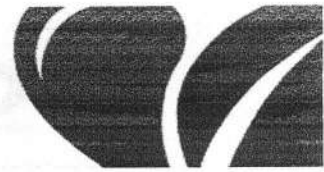
Nombre del contratante.
Nombre del contratista.
Objeto del contrato.
Lugar de ejecución.
Principales actividades ejecutadas.
Valor del contrato.

- Certificación de obra que contenga mínimo:

Nombre del contratante.
Nombre del Contratista.
Objeto de Contrato.
Valor del Contrato.
Fecha de inicio del Contrato.
Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la entidad contratante el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.



En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades de obra ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser apartadas en forma parcial por los integrantes siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de la exigencia. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de la obra por el porcentaje que le correspondía dentro de la unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar la copia del acto consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

La entidad contratante evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

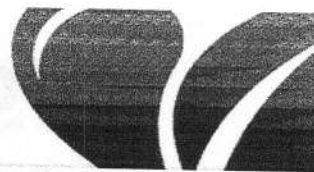
En la evaluación de las ofertas, Girón S.A.S. E.S.P., realizará ponderaciones del factor económico y el técnico, y de incentivos a la industria nacional de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
I Factor Económico	500
II Factor Técnico	400
III Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

7.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO (PRECIO): QUINIENTOS (500) PUNTOS.

El proponente deberá indicar los análisis de precios unitarios, los valores parciales, el porcentaje total de A.I.U. y el valor total de la propuesta.



a) El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas dadas por Girón S.A.S. E.S.P. En el evento que el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada. Si en la propuesta se consigna cero (0) pesos en el precio unitario, o en el valor parcial, se considerará que si ofertó este ítem por un valor cero, obligándose a ejecutar este ítem por este valor, haciéndose la respectiva corrección aritmética.

b) El proponente debe formular su propuesta económica discriminando:

VALOR TOTAL PROPUESTA: (A) + (B)

A: Costos directos.

B: Costos indirectos.

Los costos directos corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato. Los costos indirectos corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.

c) El proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. Todos los valores de precios unitarios deberán estar ajustados al peso. Para tal efecto, se utilizará la siguiente metodología de redondeo: el decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar; es decir, si se tiene decimales, se aplicaran las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

Digito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12, 437689 = 12.

Digito mayor o igual que 5: si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: 12, 6546891 = 13.

3. Todos los valores que se consignent en la propuesta económica, esto es valor parcial, costo directo, costo indirecto y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicado en el párrafo anterior.

d) El proponente deberá presentar su propuesta en cantidades y precios unitarios en medio físico y magnético (CD) (El CD-ROM es para agilizar el proceso de verificación aritmética en audiencia de adjudicación, en caso de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse en la misma audiencia).



7.2. DESGLOSE DEL A.I.U.

El A.I.U. que presenten las proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido por la Entidad.

NOTA 1: Es obligación del proponente presentar en su propuesta económica el porcentaje total del A.I.U. y el desglose del mismo; por tanto, el formulario que reporta la propuesta económica debe ser diligenciado en su integridad por los oferentes, de suerte que la falta de diligenciamiento de cada uno de las casillas denominados "Administración, Imprevistos, Utilidad y/o Total Costo Indirecto - AIU"; dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que su porcentaje se pueda deducir teniendo en cuenta las demás casillas destinados para tal efecto.

7.3. CORRECCIÓN ARITMETICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones



deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, GIRÓN S.A.S. E.S.P. determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

7.4. INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "*Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de evaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles.*"

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. determina procedimientos a seguir por parte de la E.S.P. en caso de que se evidencien incoherencias específicas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

7.5. ERRORES MECANOGRÁFICOS:

Frente a los errores mecanográfico es necesario señalar que no puede dar lugar al rechazo de la propuesta. Para lo anterior se señala la siguiente sentencia:

CONSEJO DE ESTADO / SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / SECCIÓN TERCERA / Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo / Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) / Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555)

"Si bien los Pliegos de Condiciones pueden establecer como causal de rechazo la imposibilidad de modificar los ítems de la propuesta conforme al anexo que establece la Entidad, tal exigencia no puede llegar al punto de privilegiar lo formal sobre lo sustancial, como lo es el caso de rechazar una propuesta cuando se hace evidente y



es reconocido por el proponente que se cometió un error de tipo mecanográfico, sin que pueda privilegiarse entonces un error formal sobre lo sustancial (...)"

7.6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

7.6.1. FACTORES DE SELECCIÓN EVALUACION CON PROMEDIO ARITMETICO- MEDIA ARITMETICA:

El puntaje máximo otorgado a este concepto es = 500 puntos.

Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas. $Pp = \frac{\sum Pn + Po}{n+1}$ Pp= Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas incluido el presupuesto de la entidad Pn= Valor total de la propuesta evaluada Po= Valor del presupuesto oficial n= número total de propuestas evaluadas

Los 500 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = \text{Abs} [Pn - Pp]$$

Y= Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada ABS= Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El porcentaje cuya diferencia en valor absoluto (Y) sea la menor, obtendrá 500 puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 450 puntos y el siguiente 400.

7.2. PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (400) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

7.2.1. EQUIPO TECNICO:

El equipo técnico ofrecido puede ser de propiedad del oferente o alquilado, o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se indicará en la propuesta.

En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no se haya expedido factura de compra, el proponente deberá anexar certificado del fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación se podrá constar igualmente la intención de alquilar el equipo al proponente.

Por lo tanto, se deberá allegar factura de compra y la tarjeta de propiedad del equipo.

El equipo ofrecido se entiende que estará a disposición de la entidad al momento de suscribir el acta de inicio, sin acarrear costo adicional alguno para este.



El proponente debe acreditar la disponibilidad del equipo, y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo lo que se requiera para su correcta ejecución, y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y hacerse de las sanciones contractuales a que haya lugar.

El puntaje establecido para este criterio es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PUNTAJE
VOLQUETA	UNA	200
RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA	UNA	200
TOTAL		400

El equipo técnico ofrecido puede ser de propiedad del oferente o alquilado, o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se indicará en la propuesta de la siguiente manera:

a) Propiedad del proponente: Acreditación

- Manifiesto de importación y factura de compraventa - Tarjeta de propiedad

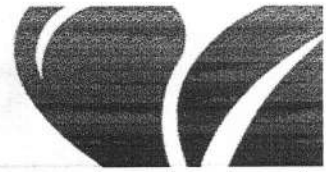
b) Alquilado: Deberá allegar certificación del propietario donde exprese su intención de alquilar el equipo al proponente, además acreditar la propiedad del bien de la siguiente manera: - Manifiesto de importación y factura de compraventa - Manifiesto de importación acompañado del documento donde se hizo uso de la opción de compra de leasing. - Tarjeta de propiedad.

c) Arrendamiento financiero o leasing: Allegar copia del contrato de Arrendamiento financiero o leasing, vigente a la fecha de cierre del proceso, donde figure como locataria el proponente.

En el evento en que el propietario del equipo sea fabricante del mismo, y por esta razón no se haya expedido factura de compra, el proponente deberá anexar certificado del fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación se podrá constar igualmente la intención de alquilar el equipo al proponente

7.3. PONDERACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:



- a) Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignaran 100 puntos.
- b) Cuando el proponente oferte servicios con persona natural y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignara 75 puntos.
- c) Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignaran 50 puntos.
- d) Cuando el proponente NO oferte servicios con persona nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignaran 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%

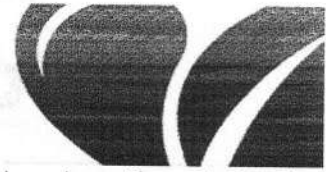
NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicara al nacional.

7.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (Factor económico).

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.



Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera: a) Oferente con mayor puntaje por factor económico; b) Oferente con mayor puntaje por factor técnico; c) Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional. Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta. De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balotas.

8. LAS GARANTÍAS A SOLICITAR PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8.1. RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTIAS:

De conformidad con la ley, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a.) La presentación de las ofertas;
- b.) Los contratos y su liquidación; y
- c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

8.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

8.3. GARANTIAS REQUERIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

La garantía deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se vea avocada la entidad contratante. A continuación, se establecen los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

Las garantías de la contratación deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un (01) mes más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor pago anticipado con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por el 10% del valor contratado, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y un (01) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar, prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El hecho de constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

8.4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Girón S.A.S E.S.P. con el fin de asegurar sus intereses, podrá exigir al Contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia para particulares o personas jurídicas o garantías bancarias, atendiendo naturaleza y cuantía del contrato que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, por tanto la Empresa podrá definir las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos las garantías que se deban constituir, las cuales se consignarán en las condiciones de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato.

El Artículo 53 del Manual de contratación de Girón S.A.S. E.S.P., dispone para el caso de garantías para la entrega del anticipo que el contratista o el proveedor deberá constituir una fiducia para el manejo y administración del anticipo y/o una garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare los perjuicios que se puedan sufrir por la apropiación indebida o el mal uso o inversión de éste; el monto del amparo debe cubrir el ciento por ciento (100%) de su valor, con vigencia igual al plazo de amortización fijado en el contrato y treinta (30) días calendario más. Su cuantía podrá ser reducida periódicamente hasta mantenerla por un valor igual al saldo del anticipo que esté pendiente de amortización.

Para el pago anticipado se solicitará una garantía por un valor igual al ciento por ciento (100%) del monto entregado como pago anticipado, para amparar los perjuicios

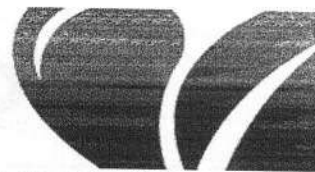
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

49

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



derivados del no cumplimiento de los términos contractuales por parte del contratista o proveedor garantizado; el monto de la garantía deberá cubrir el saldo a cargo, correspondiente a la diferencia existente entre el monto recibido como pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del contrato.

Este amparo tendrá una vigencia original igual al plazo del contrato y treinta (30) días calendario más.

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente de su propuesta, así como del Contratista, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Suscrito el contrato, el contratista deberá llegar a la Secretaría General de la empresa la Garantía única de amparo del contrato que será revisada y aprobada por dicha dependencia la respectiva póliza, dando por culminado el proceso de perfeccionamiento.

LA GARANTÍA ES EXIGIBLE PARA TODO TIPO DE CONTRATO y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato, se exigirá la constitución de las garantías en función de las siguientes fases del Proceso de Contratación:

1. Fase de Selección: Es exigible sólo para contratos de Mayor Cuantía. El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:
 - a) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esta prórroga no excede a tres (3) meses.
 - b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
 - c) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de adjudicatario.

Este cubrimiento ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia será de ciento veinte (120) días.

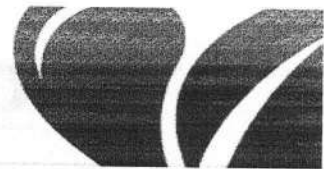
2. Fase de Contratación y ejecución: La garantía es exigible para todo tipo de contrato de mínima, menor y mayor cuantía. En esta fase la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Además, esta garantía debe cubrir todos o algunos de los siguientes amparos según las condiciones y tipo del objeto del contrato, los cuales pueden tener diferentes cuantías y plazos de cobertura, así:

- a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Ampara el riesgo que el Contratista pueda hacer con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso



indebido del anticipo o la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo.

- b. Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al Contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
 - c. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cuando hay cumplimiento tardío o defectuoso de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.
 - d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
3. Obligaciones posteriores a la ejecución: En esta fase se cubren los riesgos que se presenten con posterioridad a la ejecución del contrato y sus amparos son:
- a. Estabilidad y calidad: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.
 - b. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la determinación del valor y el plazo de la garantía debe ser de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato.
 - c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la empresa en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía debe determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final y objeto del contrato.
 - d. Responsabilidad civil extracontractual. La empresa debe exigir y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.



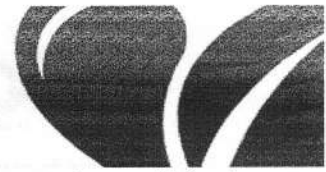
La entidad debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

- e. Manejo de materiales entregados por la empresa. Ampara el riesgo de los materiales entregados por la Empresa para su incorporación en la obra o para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción y hurto.
- f. Daños ocasionados al medio ambiente. Ampara el riesgo de daños ocasionados al medio ambiente por la realización de la obra, por una cuantía establecida en cada caso particular.

Parágrafo Primero: En caso de aumento del valor o vigencia del plazo contractual, el contratista deberá ampliar la cobertura o vigencia de la correspondiente póliza, presentándola en la Secretaría General para su revisión y aprobación.

Parágrafo Segundo: Clases de garantías: la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., aceptará a los oferentes o contratistas, cualquiera de las siguientes garantías en su orden: - Póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia - Fiducia Mercantil - Garantía bancaria - Endoso en garantía de títulos valores - Depósito de dinero en garantía.

Parágrafo Tercero: Riesgos a amparar: Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: Seriedad de la propuesta Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales Anticipo: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100 %) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. Cumplimiento: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales que incluya el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de la obra: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación de la obra. Responsabilidad civil extracontractual: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30 %) del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y



equipos suministrados. Para determinar el monto del valor asegurado y el término, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación. En los contratos cuyo término sea inferior a un mes (treinta días) y forma de pago vencida, previa certificación de cumplimiento del interventor, podrán no pactarse garantías.

8.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE (\$ 688.981.470.00), el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 20-00078 de 25 de noviembre de 2020, AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROS POBLADOS LA PLATA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS EN LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

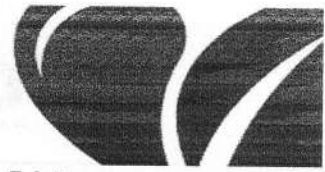
10. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

el proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



Por su parte en el Manual de Contratación de GIRÓN S.A.S. E.S.P. se consagran los principios de contratación, y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva.

Dentro del marco descrito el artículo 23 del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia a los principios referidos anteriormente.

De acuerdo al numeral segundo del artículo 23 del Manual de Contratación de Girón S.A.S. E.S.P. podrá seleccionarse el contratista, mediante convocatoria privada a tres (03) oferentes (dos (02) o tres (03) cotizaciones), en el caso en que la cuantía del contrato cuyo valor sea superior a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferiores o igual a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el artículo 6° del Manual de Contratación vigente de la E.S.P. la contratación será facultad del Gerente General, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad.

Conforme a lo anterior, considerando que la convocatoria privada de oferta es el procedimiento mediante el cual La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación por solicitud privada de oferta.

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza que ostenta GIRÓN S.A.S. E.S.P., es el contenido en su Manual interno de Contratación y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Por lo tanto de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO. Según las normas de creación, GIRÓN S.A.S. E.S.P., es una empresa de carácter oficial, cuyo objeto social es "es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.



Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.

Mediante Acta No. 002 del 26 de febrero de 2019, La Junta Directiva de GIRÓN S.A.S. E.S.P., adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

El mencionado Manual de Contratación, en su artículo 23 establece:

Artículo 23. DE LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN: Los procesos de contratación de la empresa, se clasifican de acuerdo con la cuantía del contrato a celebrar, a saber:

2. MENOR CUANTÍA. Se consideran de menor cuantía los contratos cuyo valor sea superior a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta cuantía la contratación se realiza a través de convocatoria privada a tres (3) oferentes. (dos (02) o tres (03) cotizaciones).

TITULO V Modalidad de selección de contratista



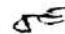
Artículo 40: Modalidades de selección: Las modalidades de selección aplicables por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P en desarrollo de su objeto social, son, la contratación directa, convocatoria privada, invitación por lista corta, invitación pública y acuerdo marco de precios.

Contratación directa:	Contratación mínima cuantía.
Invitación por lista corta:	Contratación menor cuantía.
Convocatoria pública:	Contratación mayor cuantía.

SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.


FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Fabián Mauricio Bultrago Leon, Director Operativo y Director Administrativo y jurídico (E) 
Apoyó: Víctor Alfonso Colmenares Niño, abogado CPS No 036-2020. 
Revisó: Jorge Elecer Forero Quesada, Director Administrativo y Financiero. 

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 - 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.